

DIRECTIVA N° 03 -2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, EBE, EBA, CETPROS, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA REGIÓN DE TACNA.

I. FINALIDAD

Establecer normas para la implementación de acciones educativas orientadas a la prevención de los efectos nocivos para la salud por efecto de la exposición a la radiación solar de los y las estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa en las instituciones educativas de EBR, EBE, EBA, CETPROS e institutos de educación superior no universitaria públicos y privados de la Dirección Regional de Educación Tacna.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Promover en la comunidad educativa una conciencia reflexiva acerca de las consecuencias negativas en la salud como resultado de la exposición a la radiación solar implementando acciones educativas durante todo el año escolar como medidas de prevención orientadas a reducir los efectos nocivos para la salud, ocasionados por la exposición a la radiación solar, que permita modificar hábitos adoptando comportamientos saludables.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Disponer acciones para prevenir los daños y/o los efectos nocivos que pueda causar la exposición a la radiación solar en los integrantes de la comunidad educativa especialmente en los niños, niñas y adolescentes.
- b) Fomentar la participación activa de la comunidad educativa en el desarrollo de acciones de difusión y sensibilización de la población en general sobre los riesgos de la radiación solar.
- c) Desarrollar las capacidades de los estudiantes de autoprotección y autocuidado frente a la exposición a los rayos ultravioletas de la radiación solar.
- d) Promover la adopción y/o modificación de hábitos y comportamientos orientados a la salud preventiva en los estudiantes y en todos los miembros de la comunidad educativa.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3 Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED
- 4.4 Ley N° 30102, Ley que Dispone Medidas Preventivas contra los Efectos Nocivos para la Salud por la Exposición Prolongada a la Radiación Solar.
- 4.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 4.6 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.7 Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.8 Ordenanza Regional N° 018-2014-CR/GOB.REG.TACNA. Declara de interés y necesidad regional el establecimiento de medidas de prevención contra la exposición de los rayos ultravioleta en la Región Tacna.
- 4.9 Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de educación



DRET
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- básica; educación técnico-productiva; educación superior tecnológica, pedagógica y artística".
- 4.10 Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024"
- 4.11 Resolución Directoral Regional N° 000050-2024, que aprueba "Los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2024 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna es responsable de la planificación, ejecución y evaluación de la presente directiva en el ámbito de la Región Tacna.
- 5.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local, Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de la difusión, monitoreo y sistematización de la información proporcionada por las instituciones educativas respecto a la implementación de la presente directiva en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.3 Los directores de los programas e instituciones educativas públicas y privadas, son responsables de implementar la presente directiva, así como de informar sobre las acciones realizadas a la UGEL correspondiente.
- 5.4 Los Coordinadores Locales de PREVAED y los especialistas ambientales identificarán y monitorearán a las IIEE de las UGEL de su jurisdicción con probable afectación por radiación solar y comunicarán los incidentes registrados a la DRET y al COE MINEDU.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 De las Instituciones Educativas:

- 6.1.1 Las instituciones educativas públicas y privadas de EBR, EBE, EBA, CETPROS, de educación superior tecnológica, pedagógica y artística, deben asegurar la implementación de la presente directiva.
- 6.1.2 Incorporar en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres Plan Educativo Ambiental Integrado (PEAI), acciones preventivas para informar, sensibilizar y proteger a la comunidad educativa sobre los efectos nocivos de la radiación solar.
- 6.1.3 Asegurar la incorporación del tema de los efectos nocivos de la radiación solar como una situación de contexto en los documentos de planificación curricular para movilizar competencias y capacidades enmarcadas en el CNEB.
- 6.1.4 Sensibilizar a los estudiantes y sus familias, sobre la importancia de la protección como acción de prevención para el cuidado de su salud frente a los efectos nocivos de la radiación solar.
- 6.1.5 Orientar a las familias acerca de la importancia de una alimentación saludable que permita mantener hidratados a las y los estudiantes.
- 6.1.6 Evitar la exposición solar de los estudiantes y del personal docente o administrativo entre las 10:00 y las 16:00 horas, ya que en estos horarios hay mayor incidencia de radiación solar. De darse la necesidad, tener en cuenta la disposición 6.1.14.
- 6.1.7 Evitar la realización de actividades pedagógicas, deportivas y otras que impliquen el uso de espacios al aire libre, durante los horarios indicados. De darse la necesidad, tener en cuenta la disposición 6.1.14.
- 6.1.8 En el caso de actividades de Educación Física priorizar que dichas actividades se realicen entre las 8.00 horas y las 10.00 horas, así como a partir de las 16.00 horas hasta las 18.00 horas. En caso no se reúna estas condiciones, se podría desarrollar las actividades entre las 10.00 horas y las 16.00 horas, asegurando que los estudiantes estén provistos de los implementos de protección o en espacios techados o provistos de sombra natural.
- 6.1.9 Gestionar ante las instancias correspondientes la construcción de infraestructura con las debidas normas de seguridad y protección contra los efectos nocivos de la radiación solar.
- 6.1.10 Promover la arborización de espacios disponibles para la generación de sombras naturales.
- 6.1.11 Disponer la colocación de carteles, avisos o anuncios en lugares expuestos a la radiación solar con medidas preventivas o de información como, por ejemplo: "La exposición prolongada a la radiación solar produce daños a la salud".
- 6.1.12 Promover en padres de familia y las y los estudiantes la provisión de agua, a fin de evitar la deshidratación al practicar deportes y actividad física.
- 6.1.13 Coordinar con los Centros de Salud de su jurisdicción acciones de capacitación para estudiantes, docentes y padres de familia, en relación a los efectos de la radiación solar.

- 6.1.14 Promover el uso de elementos que brinden protección contra la radiación solar tales como:
 - a) La utilización de un filtro solar (bloqueador) de amplio espectro con un factor de protección solar (FPS) de 30 a más, sugerido por la Liga contra el Cáncer y la OMS. Los rayos UVA son los más nocivos porque sobrepasan la dermis y provocan alteraciones celulares.
 - b) Sombreros de ala ancha o gorros que cubran la cara y la parte posterior del cuello.
 - c) Camisas, blusas y polos de manga larga de material delgado y colores claros.
- 6.1.15 Promover la celebración del “Día de la Capa de Ozono y la Protección de la Radiación Ultravioleta”, el día 16 de Setiembre, realizando actividades pedagógicas pertinentes, que fomenten la adopción de medidas que ayuden a prevenir los efectos originados por la exposición a la radiación solar.
- 6.1.16 Otras acciones educativas de prevención, de acuerdo a las características propias de su localidad.

6.2. De las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL):

- 6.2.1. Promover la inclusión de las disposiciones de la presente directiva en los documentos de gestión de las instituciones educativas de su jurisdicción a través de asistencias técnicas.
- 6.2.2. Monitorear y reportar a la DRET de manera semestral sobre el cumplimiento de las acciones dispuestas en la presente directiva a fin de salvaguardar la salud de las y los estudiantes.
- 6.2.3. Fortalecer la articulación con el sector salud, gobiernos locales y sociedad civil para realizar asistencias técnicas articuladas a las instituciones educativas de su jurisdicción sobre daños producidos por la exposición a la radiación solar.
- 6.2.4. Promover en el personal de la UGEL, el uso de implementos protectores (sombreros de ala ancha, filtro solar, entre otros) frente a la radiación solar.

6.3. De la Dirección Regional de Educación Tacna (DRET):

- 6.3.1. Realizar la difusión de las medidas preventivas para minimizar los efectos de la radiación solar entre el personal de DRET.
- 6.3.2. Brindar asistencia técnica a las UGEL y a la comunidad educativa en general en coordinación con la Dirección de Salud Tacna, sobre prevención, promoción, sensibilización de acciones preventivas frente a la radiación solar.
- 6.3.3. Adoptar medidas para proteger las áreas abiertas de atención al público, para evitar los efectos nocivos de la radiación solar.
- 6.3.4. Promover en el personal de DRET, el uso de implementos de protección (sombreros de ala ancha, filtro solar entre otros) frente a la radiación solar.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Se reconocerá con Resolución Directoral Regional a los especialistas, directores y docentes que destaquen en el desarrollo de acciones preventivas contra el impacto negativo de la radiación solar, previa presentación de informe documentado a la UGEL correspondiente para su evaluación y pueda ser elevado a la DRET para su reconocimiento hasta el 29 de noviembre 2024, siempre que cumpla al 100% los siguientes criterios de evaluación:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Inclusión del tema prevención contra el impacto negativo de la radiación solar en los documentos de planificación curricular.	Plan anual, unidades o proyectos o módulos de aprendizaje y sesiones.
2	Sensibilizar a los estudiantes y sus familias, sobre la importancia de la protección como acción de prevención para el cuidado de su salud frente a los efectos nocivos de la radiación solar.	Sesión de aprendizaje, Galería fotográfica.
3	Orientar a las familias sobre la importancia de una alimentación saludable para mantener hidratados a las y los estudiantes.	Actas, Galería fotográfica.
4	Conmemorar el “Día de la Capa de Ozono y la Protección de la Radiación Ultravioleta”, el día 16 de Setiembre, realizando actividades pedagógicas pertinentes, que fomenten la adopción de medidas que ayuden a prevenir	Galería fotográfica.

DRET
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	los efectos originados por la exposición a la radiación solar. utilizando su portal web, redes sociales, etc.	
5	Promover el uso de elementos que brinden protección contra la radiación solar tales como sombreros de ala ancha, filtro solar entre otros, en los estudiantes, docentes y directivos.	Galería fotográfica.

- 7.2. La implementación de la presente directiva se hará de manera progresiva, siendo de aplicación obligatoria en toda su extensión.
- 7.3. Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la DRET.

Tacna, febrero del 2024.

ARER/DRET
LELLS/DGP
CEQQ/EES-C

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Inclusión del tema prevención contra el impacto negativo de la radiación solar en los documentos de planificación curricular.	Plan anual, unidades o proyectos o módulos de aprendizaje y sesiones.
2	Sensibilizar a los estudiantes y sus familias sobre la importancia de la protección como acción de prevención para el cuidado de su salud frente a los efectos nocivos de la radiación solar.	Sesión de aprendizaje. Galería fotográfica.
3	Orientar a las familias sobre la importancia de una alimentación saludable para mantener hidratados a los y las estudiantes.	Actas fotográficas. Galerías.
4	Commemorar el Día de la Caba de Ozono y la Protección de la Radiación Ultravioleta, el día 18 de Setiembre, realizando actividades pedagógicas pertinentes, que fomenten la adopción de medidas que ayuden a prevenir	Galerías fotográficas.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional N° 000424

Tacna, **28 FEB 2024**

Visto, el Informe N° 16-2024-EESC-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna cumplir con la normatividad emanada por el Ministerio de Educación, sobre la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones públicas y privadas de Educación Básica de la región en el marco de una escuela segura y la adaptación al cambio climático.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones públicas y privadas de Educación Básica" en la que se indica elaborar normatividad regional, es que se elabora la presente Directiva de acciones específicas orientadas a prevenir los efectos nocivos en la salud debido a la exposición prolongada a la radiación solar.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018-2014-CR/GOB.REG.TACNA, se declara de interés y necesidad regional el establecimiento de medidas de prevención contra la exposición de los rayos ultravioleta en la Región Tacna.

Que, según Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", en el numeral 5.5.1. de Salud Escolar se establece lo siguiente: "Implica que las II.EE. y programas educativos promuevan una cultura de salud preventiva entre sus estudiantes y comunidad educativa. Asimismo, articulen con los establecimientos de salud en el territorio la planificación conjunta de las acciones y prestaciones de salud a desarrollarse durante el año lectivo como: vacunación, prevención de la anemia y de adicciones (consumo de sustancias, juegos en redes, entre otros), cuidado de la salud mental, atención médica en casos de violencia y la realización de charlas y/o talleres. Dichas acciones se incluyen en el PAT o documento de gestión de la IE o programa educativo, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, el marco normativo vigente y la Guía de Gestión Escolar", lo que permite realizar acciones para fortalecer una cultura de salud preventiva en la comunidad educativa;

Que, la Dirección Regional Sectorial de Educación a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, tienen la responsabilidad de asegurar que las Instituciones Educativas responsablemente realicen las acciones necesarias para mitigar los efectos de la radiación solar a través del cumplimiento de funciones de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres;



28 FEB 2024



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA



Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2024-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 03 -2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTEGER A ESTUDIANTES DE LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 03-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTEGER A ESTUDIANTES DE LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN DE TACNA", a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local TACNA, TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre..

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Prof. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA.

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento.

Tacna,

28 FEB 2024



DUILIO ADRIANO BERNABE
JEFE DEL ÁREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

ARER/DRET
LELLS/DPG
CEQQ/EESC

